

ARTICULO 4.- Se dispone un plazo de noventa (90) días para que la Unidad Corporativa Minera presente su reglamento administrativo y operacional.

ARTICULO 5.- El Director Ejecutivo de la Unidad Corporativa Minera asume las funciones de Presidente Ex Oficio de la Rosario Dominicana, S.A.

DADO en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de agosto del dos mil, años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 614-00 que nombra varios funcionarios en la Unidad Corporativa Minera.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 614-00

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El Ing. Miguel Antonio Peña de los Santos, queda designado Director Ejecutivo de la Unidad Corporativa Minera.

ARTICULO 2.- El Ing. Marco Ulises Martín Pérez García, queda designado Subdirector Técnico de la Unidad Corporativa Minera.

ARTÍCULO 3.- El Ing. Edwin Rafael García Cocco, queda designado Subdirector Administrativo y Supervisor de Contratos Mineros de la Unidad Corporativa Minera.

DADO en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de agosto del año dos mil, años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA